

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 03 MAR. 2016

Nº 00026

Expediente Nº 14.042/09

VISTO la Nota Nº 2358/15 presentada por la Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ DE ERRAMOUSPE, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2015, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Exclusiva de la asignatura "Optativa I (Alimentos)" de la carrera de Ingeniería Química, y

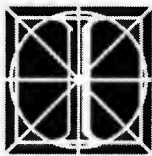
CONSIDERANDO:

Que la docente funda su petición en el hecho de haber accedido a un cargo de mayor categoría en la misma asignatura, en virtud de lo dispuesto por Resolución FI Nº 406-CD-2015.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso e) del Artículo 6º del "Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta", aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, *"el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad"*.

Que la causal invocada se encuentra prevista en el Inciso b) del Artículo 15º del Régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343/83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *"... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía"*.

Que el Subinciso 1. del Inciso a) del Punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 0 2 6

Expediente Nº 14.042/09

licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que *“el docente ordinario que fuera [...] designado en un cargo transitorio [...], solicitará: a) licencia sin percepción de haberes”* agregando que *“esta licencia [...] tendrá vigencia hasta el fin del desempeño en el cargo [...], cese de la situación de incompatibilidad o conclusión de la designación de la docente en la Institución Universitaria, cualquiera sea la causal que la motive”*.

Que tuvieron intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica, el Departamento Personal de la Facultad y la Escuela de Ingeniería Química.

Que el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su Inciso 21. contempla la de *“conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 3/2016,

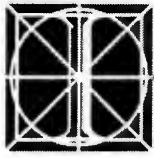
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de febrero de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida a la Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ DE ERRAMOUSPE, licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Optativa I (Alimentos)” de la carrera de Ingeniería Química, a partir del 1 de diciembre de 2015 y mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Exclusiva, en la misma asignatura.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el Inciso b) del



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.042/09

Artículo 15° de la Resolución R N° 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, comunicar a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ DE ERRAMOUSPE; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 0 2 6 -CD-2016

Dra. MARTA CECILIA POCOLI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. EDGARDO LING SHAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa